

1686 **DECRETO N°** TEMUCO.

VISTOS:

0 1 JUN. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.110 de fecha 15 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.233 de fecha 24 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del Programa de Deporte Ancestral, para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividad ancestral cultural para Comunidades Indígenas de sectores rurales de Temuco, el día 25 de Junio desde las 10.00 a 16.00 Hrs. en Sector REUMEN.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del sector Rural, la que se realizara de la siguiente forma,

Nombre de la Actividad.	WE TRIPANTU
A quienes va dirigido.	Usuarios sectores rurales de la Comuna.
Objetivo General de la Actividad.	Consolidar y desarrollar su cultura, unidad y convivencia entre las comunidades rurales
Objetivo Específico de la Actividad.	Potenciar la actividad cultural entre las comunidades.
Cobertura estimada.	350 personas.
Gasto programado.	\$2.500.000 Servicio Producción de eventos. Actividad: \$2.500.000
	Detalle: -100 kilos carne (abastero o carnicero) entregado en bolsas de5 KG cada una y cortada en bistec para preparar al disco10 sacos de carbón20 litros de aceite20 kg. De yerba mate20 kg. De azúcar20 kg. De sal60 botellas (3 litros cada una) de bebida tipo Coca-Cola, Fanta, Sprite o similar.(Desechable) -20 kg levadura seca10 mesones y 200 sillas06 toldos. Total detalle: \$2.050.000

1077 208

	Amplificación grande e iluminación: \$450.000 02 Cajas Concert de 600W cada una. 02 Cajas aéreas de 500W cada una. 02 Sub bajo de 500W cada uno. 01 Consola Mixer de 18 canales con efecto. 01 Power de 2000W. 01 Power de retorno de 500W. 02 Micrófonos inalámbricos con sus pedestales. 05 Micrófonos inalámbricos con sus pedestales 01 Dj Música varios estilos principalmente mapuche y rancheras. 02 mesas y 4 sillas.
Evidencia de la actividad.	Registro fotográfico y de usuarios.

2. Impútese los gastos originados por el presente

decreto de la siguiente forma:

\$2.500.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI//RMP/JMA/ctp. Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco

